OAJ.102.29-275

275-2026

Maní, 24 de julio de 2026

Señores
SANCA INGENIERÍA S.A.S.
Calle 16 4-49 Barrio la Florida
Correo electrónico sancaingsas@gmail.com
Celular 3105804309
Maní - Casanare

REF: Aceptación de Oferta Invitación No.MM-CAS-MC-034-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	**275-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3

275-2026

CONTRATISTA:	SANCA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900943668-0 JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CALIXTO Cédula 9.433.072 de Yopal
OBJETO:	REALIZAR EL DESMONTE, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN, MITIGAR IMPACTOS AMBIENTALES Y PROMOVER UNA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN."
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($48.947.888)
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní - Casanare cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, registro fotográfico, previo ingreso al almacén municipal si aplica, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (Salud, pensión, riesgo laborales aportes parafiscales, a que haya a lugar..
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, **certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000432 del 10 de julio de 2026, VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL $48.953.414, expedido por la Secretaría de Hacienda**, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	Secretario de Obras Públicas y Transporte, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

275-2026

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: obras@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**24 DE JULIO DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, SANCA INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 900943668-0 Representado legalmente por JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CALIXTO Cédula 9.433.072 de Yopal se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I **VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($48.947.888), Este valor incluye los costos directos e indirectos las cantidades y valores descritas en la propuesta que se anexa y hace parte integral del presente.

II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Evaluar y delimitar las condiciones actuales y las curvas de nivel del predio de la Escombrera Municipal de Maní para definir los volúmenes reales a mover.
2. Ejecutar el desmonte, retiro selectivo o trituración de los residuos de biomasa (poda) acumulados que obstruyen las celdas de RCD.
3. Adecuar y demarcar áreas específicas dentro de las 4.54 hectáreas del lote para la correcta separación, clasificación y almacenamiento temporal de sólidos según la norma ambiental vigente.
4. Realizar adecuación y mejoramiento de chimeneas.
5. Nivelar las vías internas de acceso utilizando maquinaria pesada tipo Bulldozer, garantizando la estabilidad del suelo para el tránsito seguro.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1.Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en el tiempo establecido por la Administración Municipal.
2.Suscribir las actas generadas del contrato.
3.Acatar las directrices del supervisor.

4.Rendir informes oportunamente anexando evidencias (planillas, registro fotográfico, actas y demás documentos generados en las actividades).
5.Realizar el proceso de liquidación del contrato.
6.Contar con las herramientas para el cumplimiento del objeto contractual.
7.Garantizar la calidad de los suministros contratados y responder por ellos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
8.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9.El servicio de limpieza y mantenimiento debe hacerse según las especificaciones técnicas su unidad de medida será según sea el caso.
10.Realizar la limpieza y mantenimiento en el plazo establecido acorde con el presupuesto de obra.
11.En caso de alguna irregularidad en el servicio prestado, el contratista responderá sin que haya lugar a costo adicional.
12. Debe cumplir con lo estipulado en el contrato.
13. Los equipos utilizados deben ser certificados y con todos los documentos vigentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

IV. GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad y calidad de la Obra	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.m.l.v.	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato

V. <u>CLÁUSULA PENAL:</u> En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VI. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-034-2026

VIII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Elaboró:	**ONELIA GARCÍA RONDÓN**
Revisó Minuta:	**YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**